

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00440

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1º. Informar si el demandado, señor Luis Miguel Sandoval Casas ya falleció, en caso de ser así, allegar la correspondiente prueba de su deceso.

2º. Acatar, cumplido lo anterior, lo previsto en el artículo 87 del Estatuto Adjetivo en orden a que se indique si respecto de Luis Miguel Sandoval Casas existe o no proceso de sucesión. En caso afirmativo, enmendará el escrito inaugural de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3º del canon citado. De igual forma, allegará la prueba idónea de quienes ostenten la condición de herederos.

3º. Aportar poder de conformidad con el numeral 1º del artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejúsdem* y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, que habilite a la profesional para iniciar la presente acción de pertenencia indicando los datos del bien objeto de la acción e, igualmente, contra los herederos indeterminados de Luis Miguel Sandoval Casas, de ser ello necesario.

4º. Aportar certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión para el año 2022. Numeral 3º del artículo 82 del Estatuto Adjetivo.

5º. Adjuntar el folio de matrícula N°50S-213266, expedido con antelación no superior a 30 días. Numeral 5º del artículo 375 del Código General del Proceso.

6º. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 129 fijado el 16 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff192690bac9b3031636a0d67d5fc88ddb2171d8e0d950a6acdbcb4c0603cad**

Documento generado en 15/12/2022 04:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>